

Pide CSP rebajar 6 meses a plazo previsto

Buscan acelerar extinción de IFT

Envía Ejecutivo al Congreso iniciativa de ley secundaria

REFORMA / STAFF

El Gobierno federal quiere rebajar seis meses al plazo previsto por la Constitución para desaparecer al Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT), y concretar así el regreso de todas las facultades en esa materia al Poder Ejecutivo.

La reforma constitucional para extinguir órganos autónomos, publicada el 20 de diciembre de 2024, estableció que los cambios en telecomunicaciones y radiodifusión, y por tanto la extinción del IFT, “entrarán en vigor en un plazo de 180 días contados a partir de la entrada en vigor de la legislación secundaria”.

La iniciativa de ley secundaria enviada el pasado miércoles al Senado por la Presidenta Claudia Sheinbaum, prevé que dicha norma entre en vigor 30 días naturales después de su publicación.

Sumados ambos plazos, el IFT, que es un órgano constitucional autónomo, tendría que seguir operando durante siete meses a partir de que se publique la nueva Ley en Materia de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Sin embargo, en los transitorios segundo y sexto de su iniciativa, Sheinbaum establece que el IFT se extinguirá a los 30 días de publicada la ley secundaria, y que en la misma fecha entrarán en vigor los cambios constitucio-

nales que le dan al Ejecutivo todo el poder sobre el sector.

La exposición de motivos de la iniciativa no da alguna explicación para ignorar el plazo de 180 días que indican los transitorios décimo y décimo primero de la reforma constitucional.

El pasado 15 de enero, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia desechó una controversia que el IFT promovió para forzar al Ejecutivo a nombrar a tres de sus siete comisionados.

La Corte argumentó que la reforma de diciembre implicaba la desaparición del IFT, pero en un voto concurrente, el Ministro Javier Laynez aclaró que el órgano seguía existiendo, y por tiempo indefinido.

“Considero que la reforma constitucional se suspende en lo que toca a la desaparición del IFT hasta que se promulgue el régimen secundario y transcurra el plazo establecido (de 180 días)”, afirmó.

Las facultades que el IFT tuvo desde 2014 pasarán a la nueva Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDT), que es equivalente a una Secretaría de Estado.



La reforma aprobada en noviembre indica que el IFT se extinguirá a los 180 días de publicada la legislación secundaria.

